

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 368/1972, de 18 de febrero, por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Tomás Garicano Goñi.

("B. O. E.", de 23-II-72)

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 374/1972, de 18 de febrero, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Asturias a don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, nombro Jefe provincial del Movimiento de Asturias a don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

("B. O. E.", de 23-II-72)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidas por delito de conducción ilegal contra José Luis Rodríguez Romero, al objeto de hacer pago de las costas tasadas por la superioridad a cargo de dicho penado, he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Unico: Motocicleta marca MV, matrícula O-17.610, tasada en siete mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, y hora de las once, regirán las siguientes normas:

a) El tipo de remate será el de tasación, con deducción del veinticinco por ciento, pudiendo intervenir en la subasta a calidad de ceder a tercero.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) El vehículo se encuentra depositado en la Inspección de la Policía Municipal de esta villa, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

Dado en Gijón a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Alfonso Credilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón,

Doy fe: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa, los presentes autos de alimentos provisionales, promovidos por doña Sofía Alvarez Cabo, mayor de edad, casada, a sus labores, vecina de La Camocha, en este partido, dirigida por el Letrado doña Concepción Infante Fernández, contra don Manuel Ludivino Fernández Suárez, mayor de edad, vecino de esta villa, no comparecido en autos.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Sofía Alvarez Cabo, en su nombre y en el de sus hijos, menores, María Isabel y José Manuel, debo condenar y condeno a Manuel Ludivino Fernández Suárez, a satisfacer a aquéllos, en concepto de deuda alimenticia, la cantidad mensual de siete mil pesetas, pagaderas por cuotas anticipadas, siempre con el carácter de provisionalidad y sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para acudir al juicio declarativo correspondiente. Y desestimándola también en parte, debo rechazar y rechazo la petición de litis expensas en cualquier cuantía. Sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Gijón a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, en funciones del Juzgado de igual clase número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 33 de 1972, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Carmen Moris Castro, hija de Rafael y Palmira, natural y vecina de Gijón, donde falleció sin otorgar testamento el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltera, sin descendientes, habiéndola premuerto sus ascendientes y reclamando la herencia sus sobrinos, don Emilio y doña María de los Dolores Ana Rivero Moris, hijos de doña María Concepción Eulalia Moris Castro, hermana de doble vínculo de la causante. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, en nombre y representación de Repuestos Gualsan, S. A., de Oviedo, contra don Juan José Alvarez Díaz, mayor de edad, y vecino de Morcín, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un grupo de soldadura acetilénica, marca Gafa, de seis kilogramos de carga, con sus accesorios y un estuche de boquillas completo, modelo 100: 2.000 pesetas.

Un manorreductor de oxígeno: 500 pesetas.

Una pistola de pintar bajos, marca Sagola: 500 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca Bosch, de dos velocidades: 300 pesetas.

Un transformador al servicio de la taladradora de 400 W de potencia: 150 pesetas.

Una columna soporte del tala-dro, marca Bosch: 300 pesetas.

Un soporte motores: 300 pesetas.

Un cargador de baterías, modelo CV 235: 900 pesetas.

Un armario de herramientas, marca Heco, con persiana de cierre metálico, con un juego de llaves, de estrella; un juego de llaves de tubos, mabos en número de diez; otro juego de diez llaves fijas; un juego de seis destornilladores y una mordaja y unos alicates: 2.000 pesetas.

Un analizador Autest, modelo CV 3013 electrónico para localización averías mecánicas: 1.500.

Un compresor hidráulico marca Samur, modelo BS-2-B de arranque automático: 4.000 pesetas.

Un elevador hidráulico, marca Istobal de 1.200 kilogramos de potencia: 2.000 pesetas.

Un grupo de engrase a presión, marca Istobal, modelo 42009, número 11690: 3.000 pesetas.

Los derechos de arriendo y traspaso del local bajo sito en Naveo, La Foz de Morcin; 10.000 pesetas.

Un vehículo Mini-Morris, matrícula M-703.671: 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—En cuanto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que no transcurran 30 días de la notificación de la postura al arrendador, sin que haga uso del derecho de tanteo y debiendo continuar el adjudicatario durante un año por lo menos, con el mismo tipo de negocio que el actual.

Dado en Oviedo a 25 de febrero de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo de Gijón, Hago saber: Que en diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don José Ramón Fernández Muñiz, contra la empresa Astur Electro Industrial, sobre despido, que actualmente se encuentran en trámite de ejecución, con el número de orden Ej. 46/71, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes, propiedad de la citada empresa:

522,500 kilos de varilla de cobre maciza, de 10 mm., en siete rollos, pesetas 40.000.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre, número 2, primer piso, el día diez de marzo próximo a las doce horas, y se previene:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán depositar previamente, en la Secretaría, el diez por ciento de la tasación, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, el día veinte de marzo, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la anterior, pero rebajada en un veinticinco por ciento la tasación, y por último, Tercero.—Si también resultase desierta la segunda subasta por falta de postores, se procederá a la celebración de la tercera y última, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de marzo, a la misma hora, exigiéndose también para ésta, la consignación previa del tipo de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Solicitada por la empresa Constructora Asturiana, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario de las obras del proyecto de edificio para casa de calderas en el Hospital Ge-

neral de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de febrero de 1972. El Presidente.—El Secretario.

Solicitada por la empresa Constructora Asturiana, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario de las obras del proyecto de construcción de un edificio para equipos de transformación y grupos electrógenos, en el Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entiende que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 25 de febrero de 1972. El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1972, han sido aprobados los siguientes convenios provinciales para el pago del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1972 a los contribuyentes integrados en las siguientes agrupaciones:

Convenio O-13 para la agrupación de carpintería, para el pago del impuesto exigible por la reparación muebles de madera, así como construcción de los mismos en pequeña escala. La cuota total a satisfacer es de cinco millones ochocientos mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según número de operarios, con índice corrector en función de emplazamiento y kilovatios consumidos.

Convenio O-25 para la agrupación de fabricantes de conservas de pescados y salazones, para el pago del impuesto exigible por la venta de fetes a mayoristas, minoristas y compra de producto natural. La cuota total a satisfacer es de cuatro millones de pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según valor de la producción.

Convenio O-45 para la agrupación de fabricantes de tejas y ladrillos, para el pago del impuesto exigible por la fabricación de ladrillos y tejas y venta de fabricantes a mayoristas. La cuota total a satisfacer es de cinco millones novecientos treinta y dos mil quinientas dieciocho pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según número de obreros, clases de horno y existencia de secadero y excavadora, así como toneladas de carbón consumidas y facturación durante el año 1971.

Convenio O-46 para la agrupación de calderería y construcciones metálicas, para el pago del impuesto exigible por la ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de diecinueve millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen de facturación y número de productores.

Convenio O-62 para la agrupación de minas de antracita, para el pago del impuesto exigible por la explotación de minas combustibles minerales, y venta a mayoristas y minoristas. La cuota total a satisfacer es de tres millones setecientos una mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen de facturación.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de convenio.

En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Los actos sueltos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14 anexo 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

En su virtud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

Oviedo a 24 de febrero de 1972.
El Administrador de Tributos.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de justiprecios de fincas afectadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 636 de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, p. k. 0,000 al 21,600 tramo de Arriondas a Colunga, término municipal de Colunga.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 13 del próximo mes de marzo, en horas de 10,30 a 10,45, para verificar ante la Alcaldía de Colunga, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, cuyos titulares serán notificados individualmente.

Oviedo, 26 de febrero de 1972.
El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de justiprecios de fincas afectadas con motivo de las obras de "acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 96,940 al 129,470 entre Llanes y Ribadesella", término municipal de Llanes.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 13 del próximo mes de marzo, en horas de 12 a 12,15, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, cuyos titulares serán notificados individualmente.

Oviedo, 26 de febrero de 1972.
El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del justiprecio correspondiente a una finca de las afectadas con motivo de las obras de "variante entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000 tramo de Oviedo a Peñamiel, término municipal de Oviedo.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de marzo, en horas de 10 a 10,15, para verificar ante la Alcaldía de Oviedo, el pago de la tasación que comprende el citado expediente, cuyo titular, será notificado individualmente.

Oviedo, 26 de febrero de 1972.
El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de justiprecios de varias fincas afectadas con motivo de las obras de "variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000 tramo de La Pereda a Figaredo", término municipal de Mieres.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de marzo, en horas de 11 a 11,30, para verificar ante la Alcaldía de Mieres, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, cuyos titulares serán notificados individualmente.

Oviedo, 26 de febrero de 1972.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.790, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV derivación de la de Las Aceñas-Armental, de 80 metros de longitud en cable aluminio-acero LA 56 y centro de transformación intemperie de 160 KVA 10/0,380 KV.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972.
El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.002 incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, sociedad anónima, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV, en calle Ezcurdia, 30, Gijón.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972.
El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.004, incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, sociedad anónima, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de

paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV, en la calle San Ignacio de Loyola, número 1, Gijón.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.819, incoado en esta Delegación provincial a instancia de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en Madrid, calle Fernán González, 29, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 500 KVA, tipo interior, sito en kilómetro 198, carretera N-634, t. m. de Noreña. El objeto de la instalación es suministro de energía para obras en carretera N-634.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamen-

to de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.130, incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, sociedad anónima, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 250 KVA, 20/0,380 KV en la calle Hernán Cortés, en Gijón.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.132 incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, sociedad anónima, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV, en la calle 18 de Julio, Gijón.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.247, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don José Sánchez Cima, con domicilio en Avilés, Avenida de Lugo, 141, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de

400 KVA., relación de tensiones 28/0,390-0,230 KV., para industria propia de construcciones metálicas en "La Rozona", Corvera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 12 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Información pública

Expte.: 29.164-I.S

De conformidad con el contenido del Decreto 2.619-1966 de 20 de octubre y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para que sea declarada la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas incluidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 275, de fecha 1 de diciembre de 1971, afectadas por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. Meras-La Cibeles, término municipal de Siero, esta Delegación Provincial haciendo uso de las facultades que el mencionado Decreto le otorga y cumplidos los trámites exigidos.

Resuelve declarar la imposición de servidumbre forzosa de paso, con necesidad de ocupación, en las fincas que figuran en la relación adjunta.

Contra esta resolución cabe recurrir en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria, a través de esta Delegación Provincial, en plazo no superior a diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

Municipio de Pola de Siero
Finca número 1. — Propietaria, Serafina Arbesú. Dirección, Los Campos, Granda. Colono, la misma. Denominación, El Balloro. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 57 m. vuelo de línea por 6 m. de ancho.

Finca núm. 4.—Propietaria, Teresa Fanjul Cuesta. Dirección Llimanes. Colono, la misma. Denominación, El Balloro. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 62 metros vuelo de línea por 6 m. de ancho.

Finca núm. 5.—Propietario, Nicandro García Menéndez. Dirección, Fray Ceferino, número 12, bajo, Oviedo. Colono, Sabina Velázquez. Denominación, Prau Requeixu. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 31 m. de vuelo por 6 de ancho.

Finca núm. 6.—Propietario, Nicandro García Menéndez. Dirección, Fray Ceferino, número 12, bajo, Oviedo. Colono, Sabina Velázquez. Denominación, La Mata. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 42 m. de vuelo. Ancho, 6 metros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia el siguiente concurso-subasta.

Objeto. — Construcción de dos quioscos en el Parque del General Sanjurjo y otro en el parque del Marqués de Estella.

Plazo de entrega. — Un mes transcurridos quince días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—907.619,70 pesetas.

Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, existiendo crédito suficiente en presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones. Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

Fianzas.—La garantía provisional se fija en 27.228,59 pesetas. Y la definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de las nueve a las tre-

ce horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará: "proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de tres quioscos" y se subtitulará "Referencias" e incluirá una Memoria, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo y se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad, número, expedido el, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de tres quioscos, dos en el parque del General Sanjurjo y el otro en el parque del Marqués de Estella, convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador)

Apertura de proposiciones: a) primer período, sobres subtitulados "Referencias" en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; b) segundo período, sobres subtitulados "Oferta económica", en el despacho de la Alcaldía a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se precisa conforme a la legislación vigente autorización alguna para la validez del contrato derivado de esta subasta.

Avilés, 21 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para instalación de semáforos en la Plaza de España, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 24 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización del Poblado Francisco Franco, de esta villa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Habiendo de constituirse asociación administrativa, conforme previene el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, queda asimismo expuesta al público en dicha Secretaría, por plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes afectados a todos los cuales se cita para que comparezcan en estas Consistoriales el día hábil siguiente al término del plazo anteriormente indicado y hora de las doce, con el fin de celebrar reunión que se ajustará al siguiente orden del día:

1.—Designación de Delegados.

2.—Aprobación de los estatutos de la asociación.

La mesa provisional quedará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el mayor y menor contribuyente entre los que asistan, actuando de Secretario el de la Corporación.

Se advierte que de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, la asociación administrativa quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes. Y que si no acudiese ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio, designando dos Delegados, uno de los cuales será el mayor contribuyente por la obra que motiva la imposición.

Avilés, 26 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE GANGAS DEL NARCEA

Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de fontanero municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea

Debidamente autorizado por resolución de 20 de diciembre de 1971 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles el Ayuntamiento de Cangas del Narcea convoca a concurso-oposición una plaza en propiedad de fontanero municipal, sujetándose en cuanto a su provisión a las siguientes bases:

1.ª — Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de fontanero municipal, dotada con un haber base correspondiente al grado retributivo 2, más gratificación complementaria correspondiente a dicho grado, dos pagas extraordinarias, aumentos quinquenales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1969 y Decreto de 19 de diciembre del mismo año; además tendrá derecho al complemento de destino y demás gratificaciones que la Corporación conceda a sus funcionarios.

Las funciones a desempeñar, serán las propias del oficio, vigilando el servicio municipalizado de aguas y el servicio de alumbrado público.

2.ª—Para tomar parte en el concurso-oposición son requisitos indispensables:

a) Ser español, mayor de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco, en el momento de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de su profesión.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y superar las pruebas a que se refiere la presente convocatoria.

3.ª—Los aspirantes presentarán la instancia debidamente reintegrada en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir de convocatoria del presente concurso-oposición, en el "Boletín Oficial del Estado", abonando la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

En la instancia se harán constar todas y cada una de las condiciones a que se refiere la Base 2.ª, si bien solo vendrán obligados a presentar la documentación que pruebe tales circunstancias una vez finalizados los exámenes de acuerdo con el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Harán constar además y presentarán los documentos que lo demuestren los méritos a que se refiere la base siguiente de la presente convocatoria.

4.ª — Serán considerados como méritos: a) tener diploma acreditativo de haber asistido a cursos de fontanería del P.P.O; b) haber desempeñado el citado oficio o cargo en otra entidad pública ya sea de la Administración Central o Local; c) haber desempeñado el citado oficio en empresa privada.

La puntuación de los méritos la hará el tribunal calificador discrecionalmente, teniendo en cuenta el número de años prestados de servicio así como los informes que sobre el desempeño del cometido se tengan del aspirante. Cada uno de los méritos alegados se puntuarán por el Tribunal de 0 a 10 puntos, sacándose a continuación la nota media para calificar definitivamente los méritos que el aspirante alegue.

5.ª — Las pruebas, aparte de la mencionada en la anterior base, serán de dos clases.

a) Prueba práctica, propuesta discrecionalmente por el Tribunal y que versará sobre la realización de algún cometido que tenga asignado la plaza.

b) Prueba escrita, que se subdivide en dos: a) ejercicio de redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal y b) operaciones aritméticas elementales. Todo ello en el plazo máximo de una hora.

c) Examen oral, que consistirá en contestar a un tema sacado a suerte de entre los que componen el programa.

6.ª—El programa para la contestación del examen oral a que se refiere la base quinta es el siguiente:

Tema 1. — El Municipio y el Ayuntamiento.

Tema 2. — El Ayuntamiento en Pleno: composición y funcionamiento.

Tema 3.—La Comisión Municipal Permanente: composición y funciones.

Tema 4.—El Alcalde: funciones. El Secretario: funciones.

Tema 5. — Los funcionarios de Administración Local: nombramiento.

Tema 6.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7. — Organización del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Tema 8.—El Servicio de Aguas: Organización.

Tema 9.—El Servicio de Alumbrado público: organización.

7.ª—Para puntuar las pruebas a que hace referencia la base quinta el Tribunal dispondrá de cero a diez puntos, sacándose la nota media a continuación con la puntuación de los méritos realizada por el tribunal, y resultando candidato propuesto el que mayor puntuación alcance. Si ninguno de los aspirantes adquiere la nota media de cinco puntos, el tribunal podrá proponer declarar el concurso-oposición desierto.

Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal hará público sus resultados.

El Tribunal no podrá proponer nombramiento de número superior al de plazas convocadas.

El nombrado por la Comisión Municipal Permanente vendrá obligado a tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento y en la forma prevista en el reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª — El Tribunal estará constituido por las siguientes personas: Presidente: Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento. El Aparejador del Ayuntamiento.

Secretario: un funcionario administrativo de Secretaría, pudiendo advocar para si esta competencia el Secretario de la Corporación.

9.ª—Las dudas y dificultades que susciten la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal calificador, y en lo no previsto en las mismas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, modificado por Decreto del 27 de junio de 1968.

10.ª—Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Cangas del Narcea, 20 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE MUROS DEL NALON

Anuncio

Aprobados los documentos co-rratorios del arbitrio municipal de rústica, urbana y el padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al año 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE ONIS

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicho plazo empezará a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del municipio, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Onís, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en el polígono número 14 (Pumarín) y de una zona integrada en el polígono número 17 (Teatinos), del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.º Precio. — Los concursantes presentarán con su proposición un estudio económico detallado que permita el conocimiento del precio total del contrato referido a las dos zonas objeto de reparcelación.

3.º Plazo. — Los concursantes deberán proponer los plazos en los que se comprometan a realizar el trabajo, con indicación de los plazos parciales que correspondan a cada una de las fases de las dos zonas de reparcelación.

4.º Pagos.—El pago del precio de la adjudicación del contrato, se satisfará mediante la expedición de la correspondiente certificación cursada por los técnicos municipales, a medida que se realicen los trabajos. Los gastos de este contrato serán atendidos con el Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1972.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso: setenta y cinco mil pesetas.

7.º Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: ciento cincuenta mil pesetas.

8.º Propositiones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en el polígono número 14 (Pumarín) y de una zona integrada en el polígono número 17 (Teatinos), del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. — Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado" núm., de fecha, para contratar la formación de los Proyectos de Reparcelación de una zona integrada en el polígono número 14 (Pumarín) y de una zona integrada en el polígono 17 (Teatinos) del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de setenta y cinco mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a de de 197...

El licitador.

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

10.ª Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 21 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

Anuncios

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 10 de febrero de 1972, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de reparación de los Albergues de San Lázaro.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 22 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho

exigible a don Victorino Madera González, contratista de las obras del proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la Avenida de Pumarín, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de abril de 1966, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 22 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

Concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para contratar la adquisición de cinco motocicletas, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.

2.º Precio máximo.—Se señala como precio máximo de licitación, la cantidad de 162.825 pesetas.

3.º Plazo de entrega.—Las motocicletas, objeto de este concurso, habrán de ser entregadas al Ayuntamiento en el plazo en que el adjudicatario quede comprometido en su oferta.

4.º Pago.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento una vez recibidas las cinco motocicletas, previo informe favorable del señor Ingeniero municipal Jefe de la Oficina Técnica, existiendo consignación para este gasto en el vigente presupuesto ordinario.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las 10 a las 13 horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso: 4.800 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: 9.600 pesetas.

8.º Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de cinco motocicletas, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la adquisición de cinco motocicletas, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.—Adjunta documento administrativo de haber prestado la garantía provisional de 4.800 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio, por las cinco motocicletas, el siguiente: pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a de de 19.....

El licitador.

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

10.ª Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y

observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Eulalia de Oscos, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado el Padrón por los derechos de tasas de rodaje, circulación de perros, rótulos y anuncios y escaparates, correspondientes al actual ejercicio, se exponen al público, por término de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el plazo de cobranza voluntario finaliza el día 30 de junio próximo, dicho padrón puede ser examinado en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante el mencionado plazo.

Soto del Barco, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncios

Formada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario 1971, para compra de solar para colegios de Enseñanza General Básica, y su liquidación, queda expuesta al público con los justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones. Durante este plazo y ocho días más se admitirán las que se presenten por escrito, conforme determina el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 24 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

Formadas la Cuenta General del Presupuesto y su liquidación, la Cuenta Administrativa del Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al pasado ejercicio de 1971, quedan expuestas al público con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, conforme lo preceptuado por el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 24 de febrero de 1972.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS GARCIA, María Jesús, de 23 años de edad, casada, labores, hija de Jesús y Obdulia, natural de San Mamés, Sotrongio, vecina últimamente de El Entrego, La Llave, comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 24 de 1972, sobre abandono de familia.

MARINO FERNANDEZ, Edelmiro, de 32 años, casado, obrero, hijo de Manuel y Mercedes, natural de Serandinas-Boal (Oviedo), actualmente en Alemania, comparecerá en el término improrrogable de diez días ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Luarca, a fin de constituirse en prisión contra él decretada por resolución de esta fecha y práctica de otras actuaciones en diligencias preparatorias número 41 de 1971, por imprudencia.

MARTINEZ GUTIERREZ, Faustino, de 23 años de edad, hijo de Faustino y Patrocinia, natural y vecino de Bolmir (Santander), domiciliado últimamente en Betanzos (La Coruña), procesado por imprudencia con muerte en causa 76 de 1971, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRILLÓN

Por mediación del presente aviso, se pone en conocimiento de todos los labradores afectos al concejo de Castrillón, que esta

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, celebrará su asamblea plenaria, el próximo día 10 de abril del presente año, en el salón de actos de la Delegación Local de Sindicatos, en Piedras Blancas, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, de acuerdo con el orden del día que a continuación se detalla:

Primera

a) Lectura del acta de la reunión anterior y aprobación, si procede.

b) Aprobación, si procede, de la derrama propuesta por el Cabildo de la Hermanidad, a repartir entre todos los encuadrados para el sostenimiento de la entidad, durante el ejercicio de 1972 y que consiste en el 2.50 por ciento para contribuyentes y exentos.

c) Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos ordinario y especial, así como también el plan de actuación y memoria explicativa de los mismos para el ejercicio de 1972.

d) Asuntos varios.

e) Ruegos y preguntas.

Segunda

Se hace constar para conocimiento de todos los encuadrados que, en la Secretaría de la Hermanidad Sindical de Labradores, y durante los días hábiles desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, hasta la celebración de la asamblea, se encuentra a disposición de todos los afiliados, para su examen, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1972.

Piedras Blancas, 26 de febrero de 1972.—El Secretario de la Hermanidad de Labradores.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MUROS DE NALÓN

Convocatoria de asamblea plenaria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, acto que tendrá lugar el día 18 de los corrientes a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21, en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de servicios para 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Asuntos varios.

Muros de Nalón a 1 de marzo de 1972.—El Presidente de la Hermanidad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Langreo, para la reunión que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo a las 6 de la tarde en primera convocatoria y a las 6 y media en segunda, teniendo lugar en el salón de actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Sama de Langreo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Aprobación del acta anterior.

2.—Examen y aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario para el ejercicio de 1972.

3.—Revisión y aprobación, si procede, de las cuentas de 1971.

4.—Aprobación de la fórmula de derrama a base del 2 y medio por ciento sobre líquido imponible.

5.—Ruegos y preguntas.

Sama de Langreo, 25 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermanidad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don José Antonio González Cotarelo, Presidente de la Hermanidad Sindical local mixta de Labradores y Ganaderos número 1.454 de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Hago saber: Que esta Hermanidad Sindical, celebrará reunión ordinaria a nivel de asamblea general, en el local social de la entidad (bajos de la Casa Ayuntamiento), a las doce horas del día 19 de marzo de 1972, en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la reunión anterior.

2.—Examen y aprobación en su caso, de la liquidación del pre-

supuesto general ordinario de 1971.

3.—Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1971.

4.—Examen y aprobación en su caso, de los proyectos de presupuestos ordinario y especial de la entidad para 1972.

5.—Programa de actuaciones para 1972.

6.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villanueva de Oscos, 28 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermanidad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE YERNES Y TAMEZA

Convocatoria de asamblea plenaria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, acto que tendrá lugar el día 15 de los corrientes a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12, en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de servicios para 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Asuntos varios.

Yernes a 1 de marzo de 1972. El Presidente de la Hermanidad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Colunga

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3046008788, a nombre de don Angel Llera Gutiérrez y doña Eulalia Llera Gutiérrez indistintamente, adscrita a esta oficina de Colunga, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Colunga, 25 de febrero de 1972. El Delegado.